

Se aplara para  
la resolucio[n] de  
finitiva en los  
asuntos de mon-  
tes, el de Pedro  
Sanchez que so-  
licita la suspen-  
sion de todo pro-  
cedimiento.

Se dio cuenta de una instancia de D.<sup>no</sup> Pedro Sanchez  
acompanando dos copias de las escrituras que a su favor  
otorgo en diez de Enero y veinte y cuatro de Julio de mil  
ochocientos cincuenta y cuatro Juan de Merlos Barano,  
ante el funcionario a este numero D.<sup>no</sup> Andres Fornas,  
cediendo por la primera a favor del D.<sup>no</sup> Pedro Sanchez el  
derecho de utilizar el monte sito en el partido de la Culebrina  
na parage que llaman collado de Carasoles, cuyo beneficio  
le estaba permitido por el Sr. Gobernador de esta Provincia  
y por la segunda de dichas escrituras confeso el Juan  
de Merlos haber recibido los cuatromil reales que con-  
vinieron como precio del contrato: manifestando el N.<sup>o</sup>  
nente en su precitada instancia que en tanto hace  
presentacion de dichos documentos, en cuanto asi se  
acordo por esta municipalidad, añadiendo no ser pos-  
ible verificarlo de la autorizacion superior concedida, por  
que se halla unida al expediente que se instruyo con  
tal motivo que obraba en el Gobierno civil, de donde lo  
Necogio D.<sup>no</sup> Juan Bautista Sartre, entregandolo al Alcaide  
de que fue de esta Ciudad D. Fran.<sup>co</sup> Mellado, el cual se  
hallaba ausente; y solicita por ultimo, la suspension  
de todo procedimiento que pudiera incoarse en el nego-  
cio de que se trata; a todo lo que quedo el Triunfa-  
miento enterado. Y visto en este acto el acuerdo que



